

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01484 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que la providencia proferida el 23 de junio de 2020, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$414.058,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandante OLGA LUCÍA CADAVID VALLEJO a favor de la parte demandada COLPENSIONES.

Agencias en derecho:	\$\$414.058,00
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$\$414.058,00

Son: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$414.058,00).

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaria, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 082, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de Mayo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8997f18c011f6ef39edfbd bdfb13ac7d402231e17ae5968716268c78a8da8
9e4**

Documento generado en 12/05/2021 02:48:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**